



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

EXENTA N° 000159

Santiago,

06 FEB 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 26 de Octubre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 1561 de 04 de Diciembre de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. La modificación del contrato de arrendamiento de fecha 28 de Noviembre de 2013, entre la Sucesión Poo Carrasco y la Dirección del Trabajo.

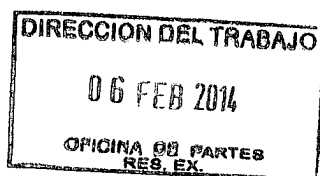
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de Octubre de 2009, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Sucesión Poo Carrasco y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 280, de la comuna de Lautaro, para uso de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Lautaro, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1561, de 04 de Diciembre de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.
2. Que, con fecha 28 de Noviembre de 2013, entre Sucesión Poo Carrasco y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2013, entre la Sucesión Poo Carrasco y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;



2/ *[Handwritten signature]*
IVS/RPS/CML/PHC/QGS
Distribución
DRT La Araucanía
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. De Partes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ICT LAUTARO

En Santiago, a 28 de Noviembre de 2013, por una parte, la Sucesión Poo Carrasco, representada por doña Myriam Rosa Flor Poo Carrasco, chilena, casada, Administradora de Empresas, Cédula Nacional de Identidad N° 7.884.579-1, ambos con domicilio en calle Andres Bello N° 934, Departamento N° 1603, comuna de Temuco, en adelante "la arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 04 de septiembre de 2003.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Dirección del Trabajo, con fecha 26 de octubre de 2009, suscribió contrato de arrendamiento, con la Sucesión Urbano Segundo Poo González, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 280, de la ciudad Lautaro, destinado al uso exclusivo de oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, la Inspección Comunal del Trabajo de Lautaro, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1561, de 04 de diciembre de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

SEGUNDO: REPRESENTACIÓN

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar las cláusulas del contrato singularizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 18 de Noviembre de 2013, la representación de la Sucesión Poo Carrasco recaerá en doña Myriam Rosa Flor Poo Carrasco, Cédula Nacional de Identidad N° 7.884.579-1, según consta en poder especial amplio otorgado por don Carlos F. Alarcón Ramírez, Notario Público Titular de Temuco, con fecha 18 de Noviembre de 2013.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Octubre 2009.

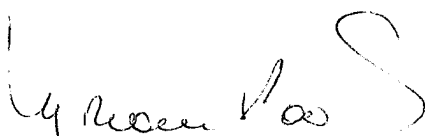


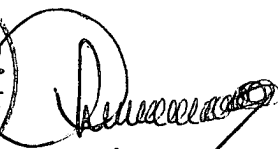
CUARTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la facultad de doña Myriam Rosa Flor Poo Carrasco, para representar legalmente a la Sucesión Poo Carrasco, consta en Poder Especial Amplio de 18 de Noviembre de 2013, otorgado ante el Notario Público Titular de Temuco, don Carlos F. Alarcón Ramírez, Repertorio N° 5737 de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


MYRIAM ROSA FLOR POO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
SUCESIÓN POO CARRASCO



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

